



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0984

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

26 NOV 2019

VISTO:

El Escrito de Registro N° 08783 de fecha 13 de noviembre 2019, Resolución Directoral Regional N° 0843-2019/GRP-DRTyC-DR de fecha 07 de octubre 2019, el Informe N° 410-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 18 de noviembre de 2019 y demás actuados que hacen un total de once (11) fojas útiles;

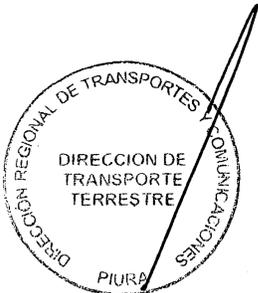
CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores por medio del acto administrativo; sin embargo las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0334-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de mayo 2019 se Resuelve en el Artículo Primero: Autorizar a la ECSAL denominado "**MEDITRAN PERÚ E.I.R.L**" para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomática para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, mediante Escrito de Registro N° 08783 de fecha 13 de noviembre 2019 la Administrada Bernabita Elizabeth Valderrama Cruz, en su calidad de Gerente General de la ECSAL denominado "**MEDITRAN PERÚ E.I.R.L**", solicita a esta dependencia el incremento de Staff Médico para su representada e incorporar a la Bióloga **Regina Cordova Guerrero** identificada con DNI N° 02816396, con Registro Nacional de Matrícula N° 9587 del Colegio de Biólogos del Perú, el mismo que estará a cargo de la Evaluación Toxicológica; para ello adjunta curriculum vitae documentado, experiencia laboral y el pago efectuado al Banco de la Nación N° RP: 43285856 por modificación de Staff Médico, cuyo importe es de cuarenta y dos soles con diez céntimos S/. 42.10;

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 Dirección de Transporte Terrestre – Unidad de Circulación y Seguridad Vial, **MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO** detallando para este caso los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC ítem b) del Artículo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff médico autorizado en (...)";





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **0984**-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
PIURA **26 NOV 2019**

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL denominado "**MEDITRAN PERÚ E.I.R.L**" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D. S N° 007-2016-MTC y su modificatoria, D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, razón por la cual se emitió el Informe N° 0410-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 18 de Noviembre del 2019 concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en PROCEDENTE;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Artículo 4° del D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S N° 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación petición, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe N° 0410-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 fecha 18 de noviembre de 2019 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 20 de noviembre 2019 donde dispone UCySV " Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de abril 2019;

SE RESUELVE:

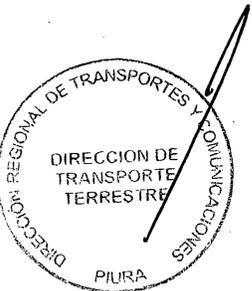
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL denominada "**MEDITRAN PERÚ E.I.R.L**", la modificación de su Staff Médico aceptando INCORPORAR a la Bióloga **Regina Cordova Guerrero** identificada con DNI N° 02816396,, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Bióloga **Regina Cordova Guerrero** identificada con DNI N° 02816396, quién asumirá el cargo de las Evaluaciones Toxicológicas de la ECSAL "**MEDITRAN PERÚ E.I.R.L**".

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la Modificación de la Resolución Directoral Regional N° 0843-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de octubre 2019, y sus Modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera;

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	MÉDICO JORGE LUIS PORRAS VILCHEZ	02892397	9653
		MÉDICO FERNANDO AGÜERO MIJA	41144254	052637





0984

26 NOV 2019

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		MÉDICO ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
		MÉDICO BELISARIO NOLBERTO BARBIERI BOCANEGRA	03692490	3087
		MÉDICO ANDRES ALFONSO BENITES CARRANZA	17926340	29742
3.	PSICÓLOGAS / RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. CELIA NAMUCHE FLORES	06710824	13553
		LIC. GLADYS DALILA DE LOS MILAGROS CHONATE IDROGO	45114724	16940
4.	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	LIC. MARÍA CLAUDIA LEÓN GAROFOLIN	40840542	7386
		BIÓLOGA REGINA CORDOVA GUERRERO	02816396	9587

STAFF ADMINISTRATIVO

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1.	ADMISIÓN	JHON FRANK SALDIVAR PALACIOS	73605113
		VIVIAN GRACE VISE OTERO	76946629

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0843-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de octubre 2019;

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 1027 Ex Malaga 336 - Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Cesar O. A. Nzama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 24562

